

Juzgado de Barranquilla ordena millonario embargo a las cuentas de Álex Saab y sus empresas

Unas de cal y otras de arena para Álex Saab, el todopoderoso ministro de Industria y Producción Nacional en el régimen de Nicolás Maduro en Venezuela. Cuando creía que no tenía deudas con la justicia colombiana, un juzgado de su natal Barranquilla emitió una decisión que sacudirá su bolsillo.

En un auto conocido por [SEMANA](#), el juzgado segundo civil del circuito de ejecución de sentencias ordenó medidas cautelares en medio de una compleja demanda presentada por un banco en contra de dos empresas en las cuales Saab figura como su representante.

La medida también toca a la exesposa de Saab, la empresaria venezolana Cynthia Eugenia Certain Ospina, quien fungía como subgerente.

De esta forma, se ordenó el decreto y embargo de las “sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los demandados Shatex S.A (...) Jacadi de Colombia (...) Alex Naim Saab Moran (...) y Cynthia Eugenia Certain Ospina”.

En la resolución, el juzgado fijó el monto del dinero que se podrá embargar en cada una de las cuentas y la forma en cómo se deberá realizar el trámite.

“Limítese la medida cautelar en la suma de ochocientos treinta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos novena y cuatro pesos con cinco centavos (...) correspondiente al valor de la liquidación del crédito”, resalta la decisión.

El juzgado ordenó que este dinero deberá ser depositado en la cuenta del Banco Agrario de Colombia.

“Adviértase que dicha medida deberá ser inscrita siempre y cuando sean montos legalmente embargables y éstos no exceda los límites de inembargabilidad conforme al Decreto 564 de 1996 y normas concordantes”, añade el fallo.

En mayo de 2024, el empresario fue absuelto, en fallo de primera instancia, por los delitos de concierto para delinquir, enriquecimiento ilícito de particulares, estafa agravada,

exportación o importación ficticia y, el más grave, lavado de activos.

Frente a este fallo, el ente investigador anunció que presentará recurso de apelación asegurando que hay pruebas suficientes que demuestran que Saab estuvo detrás de la creación de cuentas y empresas del sector textil, fachada para mover grandes sumas de dinero.

Con estas acciones, las empresas de Saab registraron un incremento del 923%. “Para exportar necesitaba contar con la capacidad para poder haber generado los insumos para la exportación, pues con mayor razón le demandaba realizar ese análisis, o por lo menos apreciar el análisis realizado por la Fiscalía, acogiéndolo o desestimándolo, pero sobre la base de reales pruebas relacionadas con lo debatido”.

A finales de enero de 2025 un juez le ordenó a la Sociedad de Activos Especiales (SAE) la entrega de la mansión que construyó Saab en el norte de Barranquilla y que fue embargada por la Fiscalía General en 2021 en medio de un proceso penal.

Sin embargo, la SAE advirtió que hasta que no exista un fallo de fondo este bien inmueble seguirá bajo su administración.

por lo que se accederá a ella.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE

Primero: Decretar el embargo y secuestro de las sumas de dinero que tengan o llegaren a tener los demandados SHATEX S.A., identificado con NIT No. 802.085.350-9; JACADI DE COLOMBIA S.A., identificada con NIT. No. 802.019.499-4; ALEX NAIM SAAB MORAN, identificado con cédula de ciudadanía [REDACTED] y CYNTHIA EUGENIA CERTAIN OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía [REDACTED] en el BANCO FINANANDINA.

Limítese la medida cautelar en la suma de ochocientos treinta y un millones doscientos cuarenta y nueve mil novecientos noventa y cuatro pesos con cinco centavos (\$831.249.994,05), correspondiente al valor de la liquidación del crédito. Adviértasele que dicha medida deberá ser inscrita siempre y cuando sean montos legalmente embargables y éstos no exceda los límites de inembargabilidad conforme al Decreto 564 de 1996 y normas concordantes.

Segundo: DISPONER que, atendiendo los principios de economía procesal y celeridad del proceso, se remita por el medio más rápido y con las debidas seguridades, copia de esta providencia a la dependencia mencionada, la cual hará las veces del oficio respectivo.

Consignar los dineros retenidos en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIONES CIVIL DEL CIRCUITO, cuenta No. 080012031015.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE
KATIA MARGARITA REDONDO BUIZ

Con información de Semana